



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. Nº 0011/93 del Registro de esta
Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley
Provincial Nº 3 el Sr. Fiscal de Estado se encuentra facultado
para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a
la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales
vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos
efectuados a través del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de
Estado, en concepto de elementos para el normal funcionamiento de
este Organismo:

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57
Fondo Permanente del Decreto Nº 292/72, reglamentario de la Ley de
Contabilidad Nº 6.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

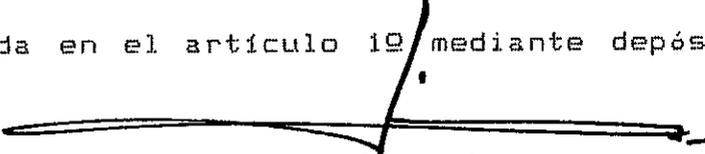
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Nº 2 del Fondo Permanente "art.
57" Fiscalía de Estado por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.984,84.-), en
concepto de adquisición de elementos para el normal funcionamiento
de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.- REINTEGRAR al Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de
Estado la suma mencionada en el artículo 1º mediante depósito en


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

la Cuenta Corriente del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 01710252/8 habilitada a tal fin.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº ^{- 27} /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **18 MAR 1993**

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

1 - 27

ANEXO I

0-1-40-1-01-012-01210-201	\$ 18,00.-
0-1-40-1-01-012-01210-205	\$ 116,40.-
0-1-40-1-01-012-01210-206	\$ 18,40.-
0-1-40-1-01-012-01210-208	\$ 24,10.-
0-1-40-1-01-012-01210-210	\$ 31,80.-
0-1-40-1-01-012-01210-225	\$ 15,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-226	\$ 70,06.-
0-1-40-1-01-012-01220-229	\$ 1.469,83.-
0-1-40-1-01-012-01220-236	\$ 320,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-237	\$ 1.800,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-250	\$ 63,25.-
0-1-40-2-05-051-05120-302	\$ 38,00.-
TOTAL IMPUTADO	\$ 3.984,84.-

~~DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur